

CONVENIO DE COORDINACIÓN PARA LA CONTRATACIÓN DE LOS TRABAJOS RELACIONADOS CON EL PROYECTO DENOMINADO "MODERNIZACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA SEMAFÓRICA PARA LA MOVILIDAD EN EL TRAMO VIGUERAS – SANTA CRUZ XOXOCOTLAN, EN LOS MUNICIPIOS DE OAXACA DE JUÁREZ Y SANTA CRUZ XOXOCOTLAN, ESTADO DE OAXACA". QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, LA SECRETARÍA DE MOVILIDAD DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE OAXACA, REPRESENTADA POR SU TITULAR **MARIANA ERANDI NASSAR PIÑEYRO, ASISTIDA POR **ELÍAS HOMERO CAMACHO NÚÑEZ**, DIRECTOR ADMINISTRATIVO DE DICHA SECRETARÍA A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "LA SEMOVI" Y POR LA OTRA PARTE, LA SECRETARÍA DE LAS INFRAESTRUCTURAS Y EL ORDENAMIENTO TERRITORIAL SUSTENTABLE DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE OAXACA, REPRESENTADA POR SU TITULAR **JAVIER LAZCANO VARGAS**, ASISTIDO POR **MANUEL MEZA CORRES**, SUBSECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "LA SINFRA", Y CUANDO AMBAS PARTES ACTÚEN CONJUNTAMENTE, SE LES DENOMINARÁ COMO "LAS PARTES"; SUJETANDO SU ACUERDO DE VOLUNTADES AL TENOR DE LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:**

ANTECEDENTES

QUE CON FECHA 16 DE OCTUBRE DE 2020, LA SECRETARÍA DE FINANZAS DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO, A TRAVÉS DE LA SUBSECRETARÍA DE PLANEACIÓN E INVERSIÓN PÚBLICA, AUTORIZA A LA SECRETARÍA DE MOVILIDAD, RECURSOS MEDIANTE EL OFICIO NÚMERO **SF/SPIP/DPIP/FONMETRO/1121/2020**, POR UN IMPORTE DE: **\$49,246,714.48** (CUARENTA Y NUEVE MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS CATORCE PESOS 48/100 M.N.), DEL PROGRAMA 209-MOVILIDAD INTEGRAL URBANA, SUBPROGRAMA 02-DESARROLLO DE INFRAESTRUCTURA VIAL Y DE TRANSPORTE, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2020, PARA LA CONTRATACIÓN DE LOS TRABAJOS DEL PROYECTO DENOMINADO "MODERNIZACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA SEMAFÓRICA PARA LA MOVILIDAD EN EL TRAMO VIGUERAS – SANTA CRUZ XOXOCOTLAN, EN LOS MUNICIPIOS DE OAXACA DE JUÁREZ Y SANTA CRUZ XOXOCOTLAN, ESTADO DE OAXACA", CUYA COPIA DEL OFICIO DE AUTORIZACIÓN Y ANEXOS FORMAN PARTE DE ESTE INSTRUMENTO JURÍDICO COMO ANEXO 1.

CONSIDERANDO QUE "LA SEMOVI", NO CUENTA CON LA INFRAESTRUCTURA, ASÍ COMO TAMPOCO CON FACULTADES PARA LA CONTRATACIÓN DE OBRA PÚBLICA, SE HA SOLICITADO LA COLABORACIÓN DE "LA SINFRA", PARA QUE SEA ESTA DEPENDENCIA QUIEN LLEVE A CABO LA CONTRATACIÓN Y EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS RELACIONADOS CON EL PROYECTO DENOMINADO: "MODERNIZACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA SEMAFÓRICA PARA LA MOVILIDAD EN EL TRAMO VIGUERAS – SANTA CRUZ XOXOCOTLAN, EN LOS MUNICIPIOS DE OAXACA DE JUÁREZ Y SANTA CRUZ XOXOCOTLAN, ESTADO DE OAXACA", POR SER LA DEPENDENCIA COMPETENTE EN TÉRMINOS DE LO PREVISTO POR LOS ARTÍCULOS 27 FRACCIÓN IV Y 37 DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE OAXACA.

DECLARACIONES:

I. DE "LA SEMOVI":

I.I.- QUE ES UNA DEPENDENCIA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA CENTRALIZADA DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE OAXACA, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 82 Y 90 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA; 1, 3 FRACCIÓN I, 27 FRACCIÓN VII Y 40 DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE OAXACA.

I.II.- QUE DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 8, 40 FRACCIONES II, VI, XXIII, XXXIV Y XXXV DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE

OAXACA; 1, 2, 4 FRACCIÓN I, INCISO B), 37 FRACCIÓN II, X, XIII Y XL DE LA LEY DE MOVILIDAD PARA EL ESTADO DE OAXACA; 9 FRACCIÓN II Y VII DEL REGLAMENTO INTERNO DE LA SECRETARÍA DE VIALIDAD Y TRANSPORTE EN VIGOR, ES COMPETENTE PARA CELEBRAR ACUERDOS, CONVENIOS Y CONTRATOS CON LOS SECTORES PÚBLICO, SOCIAL Y PRIVADO, EN MATERIA DE VIALIDAD Y TRANSPORTE.

I.III.- **MARIANA ERANDI NASSAR PIÑEYRO**, ACREDITA SU PERSONALIDAD COMO TITULAR DE LA SECRETARÍA DE MOVILIDAD, CON EL NOMBRAMIENTO EXPEDIDO A SU FAVOR EL 09 DE ENERO DE 2019, POR EL TITULAR DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO, MAESTRO ALEJANDRO ISMAEL MURAT HINOJOSA, ESTANDO POR ELLO, FACULTADA PARA OBLIGARSE Y COMPROMETERSE EN TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 82 Y 90 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA; 1, 3 FRACCIÓN I, 27 FRACCIÓN VII, 40 FRACCIONES II, VI, XXIII, XXXIV Y XXXV DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE OAXACA; 1, 2, 4 FRACCIÓN I, INCISO B), 37 FRACCIÓN II, X, XIII Y XL DE LA LEY DE MOVILIDAD PARA EL ESTADO DE OAXACA; 9 FRACCIÓN II Y VII DEL REGLAMENTO INTERNO DE LA SECRETARÍA DE VIALIDAD Y TRANSPORTE EN VIGOR, CUYA COPIA FORMA PARTE DE ESTE INSTRUMENTO JURÍDICO COMO ANEXO 2.

I.VI.- **ELÍAS HOMERO CAMACHO NÚÑEZ**, ACREDITA SU PERSONALIDAD COMO DIRECTOR ADMINISTRATIVO DE LA SECRETARÍA DE MOVILIDAD, CON EL NOMBRAMIENTO EMITIDO POR EL TITULAR DE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO, **JOSÉ GERMÁN ESPINOZA SANTIBÁÑEZ** DE FECHA 1 DE OCTUBRE DE 2019, CUYA COPIA FORMA PARTE DE ESTE INSTRUMENTO JURÍDICO COMO ANEXO 3.

I.V.- ENTRE SUS FACULTADES Y ATRIBUCIONES SE ENCUENTRA LA DE PLANIFICAR, REGULAR, ADMINISTRAR, CONTROLAR, CREAR, SUPERVISAR, GENERAR, FOMENTAR Y GESTIONAR LA MOVILIDAD DE PERSONAS; DE LOS BIENES Y MERCANCÍAS POR MEDIOS TERRESTRES, REGISTRAR Y REGULAR EL SERVICIO DE TRANSPORTE PÚBLICO Y PRIVADO, LOS SERVICIOS AUXILIARES Y CONEXOS QUE OPERAN EN LAS VÍAS PÚBLICAS, ASÍ COMO REALIZAR LOS ESTUDIOS NECESARIOS SOBRE TRANSPORTE Y CIRCULACIÓN MULTIMODAL, A FIN DE LOGRAR UNA MEJOR UTILIZACIÓN DE LAS VÍAS Y DE LOS MEDIOS DE TRANSPORTE QUE CONDUZCAN A LA MÁS EFICAZ PROTECCIÓN DE LA VIDA Y A LA SEGURIDAD, A LA PROTECCIÓN DEL AMBIENTE, COMODIDAD Y RAPIDEZ EN EL TRANSPORTE DE PERSONAS Y DE CARGA.

I.VI.- PARA CUBRIR LAS EROGACIONES QUE SE DERIVEN DEL PRESENTE CONVENIO, SERÁN APLICADOS A LOS RECURSOS DESIGNADOS PARA TAL FIN EN EL PRESENTE EJERCICIO FISCAL.

I.VII.- SEÑALA COMO SU DOMICILIO PARA LOS EFECTOS LEGALES DEL PRESENTE CONVENIO, EL INMUEBLE UBICADO EN LA AVENIDA CARLOS GRACIDA N° 9, LA EXPERIMENTAL, SAN ANTONIO DE LA CAL, OAXACA, C.P. 71236, MANIFESTANDO ASÍ MISMO QUE CUENTA CON EL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES NÚMERO GEO-621201-KIA.

II.- DE "LA SINFRA":

II.I- QUE ES UNA DEPENDENCIA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA CENTRALIZADA DEL PODER EJECUTIVO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE OAXACA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 3 FRACCIÓN I, 27 FRACCIÓN IV Y 37 DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE OAXACA, QUE ENTRE OTRAS FUNCIONES TIENE LA DE FORMULAR LAS POLÍTICAS PÚBLICAS DEL SECTOR DE LAS INFRAESTRUCTURAS Y EJECUTAR POR SÍ O POR CONDUCTO DE TERCEROS LA OBRA PÚBLICA Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL, BÁSICA Y PRODUCTIVA.

II.II.- JAVIER LAZCANO VARGAS, ACREDITA SU PERSONALIDAD CON EL NOMBRAMIENTO EXPEDIDO A SU FAVOR CON FECHA 10 DE MARZO DE 2020, POR EL MAESTRO ALEJANDRO ISMAEL MURAT HINOJOSA, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA; POR LO TANTO, CUENTA CON LAS FACULTADES PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE CONVENIO DE CONFORMIDAD A LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 3 FRACCIÓN I, 27 FRACCIÓN IV Y 37 DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE OAXACA, Y ARTÍCULO 8 FRACCIÓN XIII DEL REGLAMENTO INTERNO DE LA SECRETARÍA DE LAS INFRAESTRUCTURAS Y EL ORDENAMIENTO TERRITORIAL SUSTENTABLE, PUBLICADO EN EL TOMO XCVII DEL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO CON FECHA DIECISIETE DE FEBRERO DE DOS MIL QUINCE, CUYA COPIA FORMA PARTE DE ESTE INSTRUMENTO JURÍDICO COMO **ANEXO 4**.

II.III.- MANUEL MEZA CORRES, ACREDITA SU PERSONALIDAD COMO SUBSECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS, CON SU NOMBRAMIENTO DE FECHA 01 DE FEBRERO DE 2020, EXPEDIDO POR LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN DEL GOBIERNO DEL ESTADO, Y CUENTA CON PERSONALIDAD JURÍDICA Y FACULTADES SUFICIENTES PARA LA FIRMA DEL PRESENTE CONVENIO, CUYA COPIA FORMA PARTE DE ESTE INSTRUMENTO JURÍDICO COMO **ANEXO 5**.

II.IV.- QUE TIENE ESTABLECIDO SU DOMICILIO LEGAL EN EL CENTRO ADMINISTRATIVO DEL PODER EJECUTIVO Y JUDICIAL "GENERAL PORFIRIO DÍAZ SOLDADO DE LA PATRIA", EDIFICIO GENERAL HELIODORO CHARIS CASTRO, UBICADO EN LA AVENIDA GERARDO PANDAL GRAFF, NÚMERO 01, REYES MANTECÓN, SAN BARTOLO COYOTEPEC, OAXACA, C.P. 71257, MISMO QUE SEÑALA PARA LOS EFECTOS LEGALES DEL PRESENTE CONVENIO. Y QUE DE IGUAL FORMA CUENTA CON EL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES NÚMERO GEO-621201-KIA.

III.- DECLARAN "LAS PARTES":

III.I.- QUE SE RECONOCEN RECÍPROCAMENTE LA PERSONALIDAD Y REPRESENTACIÓN CON QUE CELEBRAN EL PRESENTE INSTRUMENTO Y ES VOLUNTAD CELEBRARLO, BAJO LAS ESTIPULACIONES QUE LIBRE Y VOLUNTARIAMENTE HAN PACTADO, DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO POR EL ARTÍCULO 8 DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE OAXACA.

III.II.- QUE LAS EROGACIONES QUE SE GENEREN COMO CONSECUENCIA DE LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS OBJETO DEL PRESENTE INSTRUMENTO, SE CUBRIRÁN CON RECURSOS AUTORIZADOS MEDIANTE OFICIO NÚMERO SF/SPIP/DPIP/FONMETRO/1121/2020, DE FECHA 16 DE OCTUBRE DE 2020, SUSCRITO POR EL LIC. RUBÉN ADRIÁN NORIEGA CORNEJO, SUBSECRETARIO DE PLANEACIÓN E INVERSIÓN PÚBLICA, DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE OAXACA.

DADO LOS ANTERIORES ANTECEDENTES Y DECLARACIONES, LAS PARTES SOMETEN SU ACUERDO DE VOLUNTADES, AL TENOR DE LAS SIGUIENTES:

CLÁUSULAS

PRIMERA. - OBJETO DEL CONVENIO.

EL OBJETO DE PRESENTE CONVENIO CONSISTE EN ESTABLECER LAS BASES, TÉRMINOS Y CONDICIONES SOBRE LAS CUALES "LA SEMOVI" Y "LA SINFRA", COORDINARÁN SUS ACCIONES, RECURSOS TÉCNICOS, HUMANOS, ADMINISTRATIVOS Y ECONÓMICOS PARA LLEVAR A CABO LA CONTRATACIÓN DE LOS TRABAJOS RELACIONADOS CON EL PROYECTO

DE LA OBRA PÚBLICA DENOMINADO **"MODERNIZACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA SEMAFÓRICA PARA LA MOVILIDAD EN EL TRAMO VIGUERAS – SANTA CRUZ XOXCOTLAN, EN LOS MUNICIPIOS DE OAXACA DE JUÁREZ Y SANTA CRUZ XOXCOTLAN, ESTADO DE OAXACA"**.

SEGUNDA. - OBLIGACIONES DE "LA SEMOVI".

PARA EL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO DEL PRESENTE INSTRUMENTO LEGAL **"LA SEMOVI"** SE OBLIGA A:

- A. DESTINAR LA TOTALIDAD DE LA CANTIDAD DE **\$49,246,714.48 (CUARENTA Y NUEVE MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS CATORCE PESOS 48/100 M.N.)**, PARA LA CONTRATACIÓN DE LOS TRABAJOS RELACIONADOS CON EL PROYECTO DE LA OBRA PÚBLICA DENOMINADA **"MODERNIZACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA SEMAFÓRICA PARA LA MOVILIDAD EN EL TRAMO VIGUERAS – SANTA CRUZ XOXCOTLAN, EN LOS MUNICIPIOS DE OAXACA DE JUÁREZ Y SANTA CRUZ XOXCOTLAN, ESTADO DE OAXACA"**. DE CONFORMIDAD CON EL OFICIO NÚMERO **SF/SPIP/DPIP/FONMETRO/1121/2020**, DE FECHA 16 DE OCTUBRE DE 2020, SUSCRITO POR EL LIC. RUBÉN ADRIÁN NORIEGA CORNEJO, SUBSECRETARIO DE PLANEACIÓN E INVERSIÓN PÚBLICA, DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE OAXACA; E INTEGRAR TODA LA DOCUMENTACIÓN COMPROBATORIA QUE LE PROPORCIONE **"LA SINFRA"** PARA SU DEBIDA FISCALIZACIÓN ANTE EL ÓRGANO CORRESPONDIENTE.
- B. VERIFICAR QUE **"LA SINFRA"** INTEGRE DEBIDAMENTE LA DOCUMENTACIÓN COMPROBATORIA DE LAS EROGACIONES Y QUE SE LLEVEN A CABO LAS RETENCIONES QUE DETERMINA LA NORMATIVIDAD APLICABLE; SOLICITAR Y REINTEGRAR LOS RECURSOS NO EJERCIDOS CON SUS RENDIMIENTOS FINANCIEROS E INFORMAR CUANDO ASÍ LO REQUIERAN LAS INSTANCIAS FISCALIZADORAS DEL ESTADO DE OAXACA.
- C. VIGILAR QUE LA CONTRATACIÓN DE LOS TRABAJOS RELACIONADOS CON EL PROYECTO DE OBRA PÚBLICA OBJETO DEL PRESENTE CONVENIO QUE LLEVE A CABO **"LA SINFRA"**, SE REALICEN CONFORME A LA NORMATIVIDAD APLICABLE.
- D. REALIZAR A TRAVÉS DE SU DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA EL PAGO DE ESTIMACIONES, EN UN PLAZO NO MAYOR DE VEINTE DÍAS HÁBILES CONTADOS A PARTIR DEL DÍA EN QUE HAYA RECIBIDO LA TOTALIDAD DE LA DOCUMENTACIÓN COMPROBATORIA DE LOS TRABAJOS DE EJECUCIÓN DE LA OBRA, PARA ELLO INFORMARÁ POR ESCRITO A **"LA SINFRA"**, QUE LA DOCUMENTACIÓN PRESENTADA CUMPLE CON TODOS LOS REQUISITOS, APEGÁNDOSE A LOS CALENDARIOS ESTABLECIDOS POR LA SECRETARÍA DE FINANZAS PARA LA RECEPCIÓN Y TRÁMITE DE PAGO MEDIANTE EL SISTEMA DE CUENTAS POR LIQUIDAR CERTIFICADAS, (CLC'S).
- E. TRAMITAR A TRAVÉS DEL ÁREA ADMINISTRATIVA CORRESPONDIENTE, COMO ADMINISTRADOR DE LOS RECURSOS PARA LA REALIZACIÓN DE LA OBRA QUE LE FUE AUTORIZADA EN EL PRESENTE EJERCICIO FISCAL, LOS PAGOS AL CONTRATISTA AL QUE SE LE ADJUDIQUE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA, PREVIA FIRMA DE VISTO BUENO DEL SUPERVISOR ENCARGADO DE LA OBRA DE **"LA SINFRA"** Y EL DIRECTOR ADMINISTRATIVO DE **"LA SEMOVI"**.
- F. REALIZAR LAS GESTIONES Y TRÁMITES NECESARIOS PARA QUE **"LA SINFRA"** ESTÉ EN CONDICIONES DE INICIAR LA EJECUCIÓN DE LA OBRA EN EL PRESENTE EJERCICIO FISCAL 2020, ASÍ COMO ENTREGAR LOS DOCUMENTOS LEGALES QUE PERMITAN SU EJECUCIÓN (LICENCIA DE OBRA, CARTA COMPROMISO DE

CONFIDENCIALIDAD, AUTORIZACIONES, PERMISOS, DERECHO DE VÍA, LICENCIAS, ETC.), DE ACUERDO A LA NORMATIVIDAD FEDERAL, ESTATAL, Y MUNICIPAL, DE IGUAL FORMA ENTREGAR LOS COMPROBANTES DE EJECUCIÓN DEL SUBSIDIO PARA LA RENDICIÓN DE CUENTAS DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO PARA EL EJERCICIO DEL PRESUPUESTO AUTORIZADO DEL PRESENTE CONVENIO.

- G. PONER A DISPOSICIÓN MEDIANTE ESCRITO AL CONTRATISTA Y A "LA SINFRA" LOS ESPACIOS DONDE SE EJECUTARÁ LA OBRA QUE SE DESCRIBE, ASUMIENDO LA TOTAL RESPONSABILIDAD PARA RESOLVER CUALQUIER PROBLEMA POR AFECTACIONES DE PROPIEDADES O SIMILARES QUE SE PRESENTEN DURANTE LA EJECUCIÓN DE LA MISMA.
- H. RECIBIR, INTEGRAR Y RECABAR TODA LA DOCUMENTACIÓN COMPROBATORIA DE PARTE DE "LA SINFRA", QUE SUSTENTE EL EJERCICIO DE LOS RECURSOS DE LA OBRA AUTORIZADA Y SEÑALADA EN EL PRESENTE CONVENIO, ASÍ COMO RESGUARDAR Y CONSERVAR ORIGINALES DE DICHA DOCUMENTACIÓN, QUEDANDO EN SU PODER PARA SU COMPROBACIÓN FISCAL ANTE LAS INSTANCIAS CORRESPONDIENTES, CON BASE A LOS PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS DE SUPERVISIÓN.
- I. PRESENTAR A "LA SINFRA" EN EL MOMENTO DE LA FIRMA DEL PRESENTE CONVENIO, LOS ESTUDIOS Y PROYECTOS VALIDADOS DE LA OBRA DE REFERENCIA.
- J. PROPORCIONAR A "LA SINFRA" DENTRO DE LOS 5 DÍAS SIGUIENTES A LA FIRMA DEL PRESENTE CONVENIO, LAS LICENCIAS O PERMISOS DE CONSTRUCCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA, ASÍ COMO CUALQUIER OTRO DOCUMENTO NECESARIO DE ACUERDO A LA NORMATIVIDAD FEDERAL, ESTATAL Y MUNICIPAL QUE SE REQUIERA.
- K. DESTINAR EL CINCO AL MILLAR SOBRE EL IMPORTE DE CADA UNA DE LAS ESTIMACIONES DE TRABAJO POR LOS SERVICIOS DE VIGILANCIA, INSPECCIÓN, Y CONTROL DE LA OBRA, DE CONFORMIDAD A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 38 DE LA LEY ESTATAL DE DERECHOS.
- L. DE CONFORMIDAD A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 17 FRACCIÓN VI DE LA LEY ESTATAL DE DERECHOS DE OAXACA, CAUSARÁN Y PAGARÁN DERECHOS LAS PERSONAS FÍSICAS, MORALES O UNIDADES ECONÓMICAS QUE CELEBREN CONTRATOS DE OBRA PÚBLICA O SERVICIOS RELACIONADOS CON LA MISMA, CON DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, Y AQUELLAS QUE SE CELEBREN CON LOS MUNICIPIOS DONDE LA FUENTE DE FINANCIAMIENTO PROVENGA DE LO AUTORIZADO EN EL PROGRAMA DE INVERSIÓN, PAGARÁN Y CAUSARÁN POR EL IMPORTE TOTAL DE LA CONTRATACIÓN SIN INCLUIR EL IMPORTE DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO EL 2.5% (DOS PUNTO CINCO POR CIENTO), POR LOS SERVICIOS DE SUPERVISIÓN.
- M. APLICAR EN SU CASO EL IMPUESTO SOBRE EROGACIONES POR REMUNERACIONES AL TRABAJO PERSONAL A QUE SE REFIEREN LOS ARTÍCULOS 63, 64, 65, 66 Y DEMÁS RELATIVOS DE LA LEY ESTATAL DE HACIENDA.
- N. QUE UNA VEZ FORMALIZADO EL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA, DESIGNARÁ AL DIRECTOR ADMINISTRATIVO COMO RESPONSABLE DE DAR SEGUIMIENTO AL PRESENTE CONVENIO.

TERCERA. - OBLIGACIONES DE "LA SINFRA".

PARA EL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO DEL PRESENTE INSTRUMENTO LEGAL "LA SINFRA" SE OBLIGA A:

- A. LLEVAR A CABO EL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA Y/O ADJUDICACIÓN PARA LA CONTRATACIÓN DE LA PERSONA FÍSICA O MORAL QUE EFECTÚE LOS TRABAJOS RELACIONADOS CON EL PROYECTO DE LA OBRA PÚBLICA DENOMINADO "MODERNIZACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA SEMAFÓRICA PARA LA MOVILIDAD EN EL TRAMO VIGUERAS – SANTA CRUZ XOXOCOTLAN, EN LOS MUNICIPIOS DE OAXACA DE JUÁREZ Y SANTA CRUZ XOXOCOTLAN, ESTADO DE OAXACA", DE CONFORMIDAD CON EL PROYECTO QUE LE HA SIDO APROBADO A "LA SEMOVI" Y CON EL OFICIO NÚMERO SF/SPIP/DPIP/FONMETRO/1121/2020, DE FECHA 16 DE OCTUBRE DE 2020, SUSCRITO POR EL LIC. RUBÉN ADRIÁN NORIEGA CORNEJO, SUBSECRETARIO DE PLANEACIÓN E INVERSIÓN PÚBLICA, DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE OAXACA; ASÍ COMO SUSCRIBIR EL CONTRATO RESPECTIVO, DE CONFORMIDAD CON LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS DEL ESTADO DE OAXACA Y DEMÁS NORMATIVIDAD APLICABLE.
- B. ELABORAR LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA, CATÁLOGO DE PRECIOS UNITARIOS, BASES DE LICITACIÓN, PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN Y TODA LA DOCUMENTACIÓN RELATIVA AL PROCESO DE LICITACIÓN Y/O ADJUDICACIÓN.
- C. ORGANIZAR, DIRIGIR, CONTRATAR, EJECUTAR Y SUPERVISAR LOS TRABAJOS RELATIVOS AL PROYECTO DE LA OBRA PÚBLICA DENOMINADO "MODERNIZACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA SEMAFÓRICA PARA LA MOVILIDAD EN EL TRAMO VIGUERAS – SANTA CRUZ XOXOCOTLAN, EN LOS MUNICIPIOS DE OAXACA DE JUÁREZ Y SANTA CRUZ XOXOCOTLAN, ESTADO DE OAXACA".
- D. INTEGRAR EL EXPEDIENTE UNITARIO PARA SU ENTREGA A "LA SEMOVI", RESPECTO DE LA CONTRATACIÓN DE LOS TRABAJOS RELACIONADOS CON LA OBRA PÚBLICA OBJETO DEL PRESENTE INSTRUMENTO.
- E. VERIFICAR QUE LOS RECURSOS PRESUPUESTARIOS SEAN ESTRICTAMENTE PARA LA CONTRATACIÓN, SUPERVISIÓN Y EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS RELACIONADOS CON LA OBRA PÚBLICA, OBJETO DEL PRESENTE CONVENIO.
- F. SUPERVISAR, VIGILAR, CONTROLAR Y REVISAR LOS TRABAJOS RELATIVOS AL PROYECTO DE OBRA PÚBLICA OBJETO DEL PRESENTE CONVENIO, INCLUYENDO LA REVISIÓN Y LA RECEPCIÓN DE INFORMES Y/O ENTREGABLES POR PARTE DE LA PERSONA FÍSICA O MORAL A QUIEN SE LE HAYA ASIGNADO EL CONTRATO. PARA ESTOS EFECTOS "LA SINFRA" DESIGNARÁ A UN SERVIDOR PÚBLICO QUIEN FUNGIRÁ COMO REPRESENTANTE ANTE EL PRESTADOR DE SERVICIO Y TENDRÁ A SU CARGO LAS OBLIGACIONES QUE ESTABLECE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS DEL ESTADO DE OAXACA Y DEMÁS NORMATIVIDAD APLICABLE.
- G. REVISAR, VALIDAR Y AUTORIZAR LA DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA CONSISTENTE EN ESTIMACIONES, RESPECTO A LOS TRABAJOS EJECUTADOS POR EL CONTRATISTA, ADJUNTANDO LAS RESPECTIVAS FACTURAS ORIGINALES QUE REÚNAN LOS REQUISITOS FISCALES, PARA SU PAGO POR "LA SEMOVI".
- H. COMUNICAR A "LA SEMOVI" DENTRO DE LOS 10 DÍAS SIGUIENTES A LA CONTRATACIÓN, EL NOMBRE Y DEMÁS DATOS DE IDENTIFICACIÓN DEL SERVIDOR PÚBLICO QUIEN FUNGIRÁ COMO SUPERVISOR EN LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS,

CON EL QUE "LA SINFRA" LLEVARÁ LA VERIFICACIÓN CONFORME A LA NORMATIVIDAD VIGENTE.

- I. RECIBIR DEL CONTRATISTA LA OBRA TERMINADA MEDIANTE ACTAS DE VERIFICACIÓN DE LOS TRABAJOS, ACTA ENTREGA-RECEPCIÓN, ACTA DE FINIQUITO Y ACTA DE EXTINCIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES, DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, DE COSTOS Y CONSTRUCCIÓN.
- I) INTEGRAR Y PROPORCIONAR A "LA SEMOVI" TODA LA DOCUMENTACIÓN COMPROBATORIA QUE SE GENERE COMO CONSECUENCIA DE LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS TALES COMO, EXPEDIENTES DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN, CONTRATOS, CONVENIOS, FACTURAS, BITÁCORAS DE OBRA, ESTIMACIONES, GARANTÍAS, FINIQUITOS, ENTRE OTROS, MISMOS QUE DEBERÁN SER EXPEDIDOS EN LOS SIGUIENTES TÉRMINOS:

NOMBRE: SECRETARÍA DE MOVILIDAD.

DOMICILIO: AV. CARLOS GRACIDA No. 9, LA EXPERIMENTAL, SAN ANTONIO DE LA CAL, OAXACA, C.P. 71236.

R.F.C.: GEO-621201-KIA

C.P. 71236

CORREO ELECTRÓNICO: elias.camacho@semovioaxaca.gob.mx

PARA LA REALIZACIÓN DEL PAGO "LA SINFRA" DEBERÁ ADJUNTAR A LA SOLICITUD DEL MISMO, LA DOCUMENTACIÓN CORRESPONDIENTE DE LOS TRABAJOS QUE SE TRATEN, ASÍ COMO LAS FACTURAS ORIGINALES REUNIENDO TODOS LOS REQUISITOS FISCALES QUE SE EMITAN CON CARGO A LOS TRABAJOS REALIZADOS.

- J) EN CASO DE QUE SE TRAMITEN PAGOS PARCIALES, ÉSTOS DEBERÁN ACOMPAÑARSE DE LOS DOCUMENTOS CORRESPONDIENTES, AGREGANDO LA DOCUMENTACIÓN PARCIAL DE LOS TRABAJOS DE MANERA IMPRESA O EN MEDIO DIGITAL.
- K) PARA LA REALIZACIÓN DEL ÚLTIMO PAGO Y FINIQUITO CORRESPONDIENTE, "LA SINFRA" SE COMPROMETE A ENTREGAR A "LA SEMOVI" LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS:
 1. SOLICITUD DE PAGO CORRESPONDIENTE.
 2. FACTURA ORIGINAL CON TODOS LOS REQUISITOS FISCALES ESPECIFICANDO EL NÚMERO DE PAGO Y FINIQUITO, FIRMADA CON EL VISTO BUENO DEL SUPERVISOR DE "LA SINFRA" ENCARGADO DE LA OBRA, Y EL DIRECTOR ADMINISTRATIVO DE "LA SEMOVI".
 3. PRESUPUESTO DEFINITIVO, SI HUBO CAMBIOS AL PRESUPUESTO CONTRATADO.
 4. OFICIO DE TERMINACIÓN DE OBRA POR LA EMPRESA CONTRATADA Y NO ADEUDO.
 5. ESTADO DE CUENTA.
 6. RESUMEN.
 7. CUERPO DE LA ESTIMACIÓN.
 8. NÚMEROS GENERADORES.

9. PLANOS DEFINITIVOS, CROQUIS Y MEMORIA FOTOGRÁFICA.
10. GARANTÍA DE VICIOS OCULTOS.
11. BITÁCORA DE OBRA CONVENCIONAL.
12. ACTA DE ENTREGA-RECEPCIÓN DE LA OBRA.
13. FINIQUITO DE OBRA.

CUARTA. - OBLIGACIONES DE "LAS PARTES".

LA PAPELERÍA Y DOCUMENTACIÓN OFICIAL QUE SE UTILICE PARA LA EJECUCIÓN DE LOS PROGRAMAS Y PROYECTOS DEBERÁ INCLUIR LA SIGUIENTE LEYENDA: **"ESTE PROGRAMA ES PÚBLICO, AJENO A CUALQUIER PARTIDO POLÍTICO. QUEDA PROHIBIDO EL USO PARA FINES DISTINTOS A LOS ESTABLECIDOS EN EL PROGRAMA"**.

QUINTA. - DE LA ADMINISTRACIÓN Y APLICACIÓN DE LOS RECURSOS.

"LA SEMOVI" SERÁ LA ÚNICA RESPONSABLE DE LOS RECURSOS QUE LE HAN SIDO OTORGADOS PARA LA CONTRATACIÓN, EJECUCIÓN Y SUPERVISIÓN DE LOS TRABAJOS RELACIONADOS CON LA OBRA PÚBLICA DENOMINADA **"MODERNIZACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA SEMAFÓRICA PARA LA MOVILIDAD EN EL TRAMO VIGUERAS - SANTA CRUZ XOXCOTLAN, EN LOS MUNICIPIOS DE OAXACA DE JUÁREZ Y SANTA CRUZ XOXCOTLAN, ESTADO DE OAXACA"**. DE CONFORMIDAD CON EL OFICIO NÚMERO SF/SPIP/DPIP/FONMETRO/1121/2020, DE FECHA 16 DE OCTUBRE DE 2020, SUSCRITO POR EL LIC. RUBÉN ADRIÁN NORIEGA CORNEJO, SUBSECRETARIO DE PLANEACIÓN E INVERSIÓN PÚBLICA, DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE OAXACA. POR LO QUE, "LA SINFRA" SE RESPONSABILIZARÍA SOLAMENTE POR LAS ACCIONES ADMINISTRATIVAS-CONTRACTUALES QUE LLEGARE A INTERPONER EL CONTRATISTA EN CONTRA DE ALGUNA IRREGULARIDAD, EN LA CONTRATACIÓN, EJECUCIÓN Y SUPERVISIÓN DE LA OBRA CONVENIDA EN ESTE INSTRUMENTO, Y DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN LA CLÁUSULA TERCERA Y CUARTA DE ESTE CONVENIO.

EL PRESENTE INSTRUMENTO PODRÁ SER **MODIFICADO O ADICIONADO** DE COMÚN ACUERDO, DE CONFORMIDAD CON LOS TÉRMINOS ESTABLECIDOS EN LA LEGISLACIÓN APLICABLE, Y SÓLO SERÁN VÁLIDAS CUANDO HAYAN SIDO HECHAS POR ESCRITO Y FIRMADAS POR **"LAS PARTES"**.

SEXTA.- "LAS PARTES" ACUERDAN QUE EN CASO DE QUE SURJAN CONDICIONES EXTRAORDINARIAS O IMPREVISTAS, ADMINISTRATIVAS, LEGALES O DE OTRA ÍNDOLE, QUE IMPIDAN AL PERSONAL DE **"LA SINFRA"** LLEVAR A CABO LAS ACCIONES PACTADAS RESPECTO DE LA OBRA QUE LE HA SIDO AUTORIZADA POR **"LA SEMOVI"** EN EL PRESENTE CONVENIO, QUEDARÁ LIBERADA DEL INCUMPLIMIENTO DE TODAS LAS OBLIGACIONES PACTADAS EN EL PRESENTE INSTRUMENTO, DEBIENDO MANIFESTAR POR ESCRITO A **"LA SEMOVI"** DENTRO DE UN PLAZO DE TREINTA DÍAS NATURALES DE ANTICIPACIÓN, LAS CAUSAS Y LA ENTIDAD O SECRETARÍA QUE LE SUSTITUIRÁ EN EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES QUE LE IMPONE EL PRESENTE CONVENIO.

SÉPTIMA. - QUEDA EXPRESAMENTE PACTADO QUE "LAS PARTES" NO TENDRÁN RESPONSABILIDAD CIVIL POR LOS DAÑOS Y PERJUICIOS QUE PUDIERAN CAUSARLE COMO CONSECUENCIA O CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR, EN LA INTELIGENCIA DE QUE, UNA VEZ SUPERADOS LOS EVENTOS, SE REANUDARÁN LAS ACTIVIDADES EN LA FORMA Y TÉRMINOS QUE DETERMINEN POR ESCRITO LAS PARTES.

OCTAVA. - DE LA SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

EL PRESENTE INSTRUMENTO ES PRODUCTO DE LA BUENA FE DE "LAS PARTES", ACORDANDO QUE, EN CASO DE EXISTIR ALGUNA CONTROVERSIA RESPECTO A LA INTERPRETACIÓN Y CUMPLIMIENTO DEL MISMO, SERÁN RESUELTAS DE COMÚN ACUERDO Y PARA EL CASO DE SUBSISTIR LA CONTROVERSIA SE SUJETAN A LAS DECISIONES DE LOS JUECES Y TRIBUNALES COMPETENTES CON RESIDENCIA EN LA CIUDAD DE OAXACA DE JUÁREZ, OAXACA.

LEÍDO QUE FUE EL PRESENTE INSTRUMENTO POR LOS QUE INTERVIENEN Y CONSIENTES DE SU ALCANCE Y FUERZA LEGAL, LO FIRMAN POR CUADRUPLICADO EN LA CIUDAD DE OAXACA DE JUÁREZ, OAXACA, A LOS VEINTIÚN DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTE.

POR "LA SEMOVI"

MARIANA ERANDI NASSAR PIÑEYRO
SECRETARIA DE MOVILIDAD

ELÍAS HOMERO CAMACHO NÚÑEZ
DIRECTOR ADMINISTRATIVO

POR "LA SEMOVI"

CESAR DÍAZ ORDAZ VÁSQUEZ
DIRECTOR DE PLANEACIÓN Y ESTUDIOS

POR "LA SINFRA"

JAVIER LAZCANO VARGAS
SECRETARIO DE LAS INFRAESTRUCTURAS
Y EL ORDENAMIENTO TERRITORIAL
SUSTENTABLE

MANUEL MEZA CORRES
SUBSECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS.

TESTIGOS

"LA SINFRA"

JOSÉ FRANCISCO BAUTISTA LÓPEZ.
DIRECTOR JURÍDICO.